



# Resolución Ministerial 415-2003-MTC/01

Lima, 02 de junio de 2003

## CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, las entidades del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas podrán transferir recursos a sus respectivos Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, autorizados por su Titular, para ser destinados a brindar asistencia a los trabajadores de la entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP;

Que, la Oficina General de Presupuesto y Planificación, mediante Memorándum N° 1547-2002-MTC/09.03, señala que la asignación presupuestal para la transferencia financiera al CAFAE del MTC para el año fiscal 2002, ha sido cubierta mediante la modificación presupuestal en la Genérica de Gastos 5.1 del Pliego 015-MTC formalizada por Resolución Secretarial N° 082-2002-MTC/15.09, con las Notas Modificadorias emitidas por la Unidad Ejecutora 001-Administración General que han sido consolidadas a nivel Pliego en anexo que forma parte de dicha Resolución Secretarial;

Que, la Dirección de Tesorería de la Oficina General de Administración, mediante Memorándum N° 969-2002-MTC/10.04, eleva el Listado de la Transferencia Financiera efectuada al CAFAE de enero a julio de 2002, que asciende al total de S/ 12'136,680.00 (Doce Millones, Ciento Treinta y Seis Mil, Seiscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, asimismo, mediante Memorándum N° 797-2003-MTC/14, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, como Unidad Ejecutora Autónoma, remite un Anexo que detalla las transferencias efectuadas al CAFAE, durante el período de enero a Julio de 2002, el mismo que asciende a S/.649,532.50 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil, Quinientos Treinta y Dos y 50/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 52° de la Directiva N° 001-2002-EF/76.01, para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público-Año Fiscal 2002, dispone que las transferencias financieras que corresponda efectuar a los Pliegos Presupuestarios a favor, entre otros, al CAFAE, deberán efectuarse mediante Resolución del Titular del Pliego;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP; y el Decreto de Urgencia N° 088-2001.

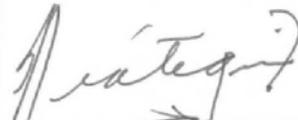


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar en vía de regularización, las transferencias financieras efectuadas al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE - del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de enero a Julio de 2002, por un monto de S/. 12'786,212.50 (Doce Millones, Setecientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Doce y 50/100 Nuevos Soles), cuyo detalle aparece en los anexos que debidamente rubricados por la Dirección de Tesorería de la Oficina General de Administración y por el área de Tesorería de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, respectivamente, forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Transcribir la presente resolución a las Oficinas Generales de Presupuesto y Planificación, de Administración y de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.



JAVIER REATEGUI ROSSELLO

Ministro de Transportes y Comunicaciones

